

Resolución de 16 de agosto de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se aprueba el listado definitivo de participantes del cuerpo de maestros admitidos y excluidos en los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2022/2023, convocados por la Resolución de 7 de junio de 2022 de la citada dirección general.

Mediante la Resolución de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocaron los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2022/2023.

En virtud de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprobaron los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso.

Finalizado el correspondiente plazo para que los aspirantes pudieran efectuar alegaciones, desistir de la solicitud o subsanar el defecto que motivó la omisión o exclusión, de conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución de 7 de junio de 2022, procede aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos en el cuerpo de maestros, con mención expresa de los motivos de exclusión del citado proceso, así como los de desistimientos a la solicitud y de contestación a las alegaciones presentadas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- *Listado definitivo de admitidos y excluidos.*

Aprobar el listado definitivo de participantes del cuerpo de maestros admitidos y excluidos, con mención expresa a los motivos de exclusión, en el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad, para el curso escolar 2022/2023, convocado por la Resolución de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, que figura como anexo I.

Segundo.- *Desistimientos.*

Declarar concluso el procedimiento, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, por desistimiento, a los interesados que se relacionan en el anexo II.

Tercero.- Alegaciones.

Contestar las alegaciones presentadas por los aspirantes del cuerpo de maestros contra la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme se dispone en el anexo III.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 16 de agosto de 2022
LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

(firmado en el original)

Fdo.: Teresa Barroso Botrán